

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, Y VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. ROBERTO VALENCIA PEREZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "LA UNISON":

- I.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
- I.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan entre sus objetivos, la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad; la formación y capacitación de profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del país, así como organizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.
- I.3 Que para realizar sus objetivos ejerce su autonomía en el marco de una vinculación efectiva con la Sociedad y el Estado, para que sus funciones sustantivas se cumplan en interacción permanente con las necesidades y requerimientos de la nación y comunidad sonorenses.
- I.4 Que es de interés institucional que los alumnos que cursan estudios de licenciatura en los diferentes programas que ofrece "**LA UNISON**", cumplan con sus prácticas profesionales, de conformidad con lo establecido en los planes de estudios de los programas educativos y el Reglamento General de Práctica Profesional vigente.



- I.5 Que su Rector, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, está facultado para celebrar este convenio, conforme a lo previsto en los artículos 23 y 25 de la citada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General, de la Universidad de Sonora.
- I.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de Hermosillo, Sonora.

II. DE "VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL":

- II.1 Que es una Empresa constituida mediante Escritura Pública Número 24,051, volumen 453, de fecha 08 de julio de 2013, pasada ante la fe del Notario Público Número 97 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, Lic. Rafael Gastelum Salazar, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el folio mercantil electrónico número 41616-7 el 11 de julio de 2013.
- II.2 Que el C.P. Roberto Valencia Pérez cuenta con las facultades suficientes para celebrar este convenio y obligar a su representada al cumplimiento del mismo, con facultades de un Apoderado General, que le fueron otorgadas mediante el propio Instrumento Público.
- II.3 Que tiene por objeto, entre otros, la prestación de servicios profesionales en las áreas de administración de recursos humanos y servicios contables; planeación, organización y administración de empresas; así como la prestación de toda clase de servicios de asesoría y consultaría jurídica, financiera, administrativa, de mercadotecnia, de sistemas y métodos computacionales; toda clase de estudios técnicos, científicos, profesionales y comerciales en las áreas antes mencionadas; adquirir, usar, ceder, comercializar, dar o tomar en licencia, promover, vender y registrar, ya sea para su beneficio por cuenta de terceros, y bajo cualquier título, toda clase de derechos de propiedad industrial, incluyendo patentes, marcas, permisos, privilegios, invenciones, procesos, mejoras, slogans, símbolos y nombres comerciales.
- II.4 Que desea colaborar con los propósitos de "LA UNISON" para albergar a estudiantes que estén en condiciones de realizar su práctica profesional en sus instalaciones, principalmente de Ingeniería en Sistemas de la Información y Licenciaturas en Ciencias de la Computación y en Enseñanza del Inglés.
- II.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Jaime Nunó número 42, entre Juan G. Cabral y Juan José Ríos, Colonia Periodista, Hermosillo, Sonora.

III. DE LAS PARTES:

UNICA: Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios para que los alumnos de **"LA UNISON"**, de carreras afines a los objetivos de **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"**, lleven a cabo sus Prácticas Profesionales en **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"**, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- **"LA UNISON"** y **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"** acuerdan que el objeto del presente convenio sea establecer las bases para que alumnos de **"LA UNISON"** presten y acrediten sus Prácticas Profesionales en las instalaciones de **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"**, bajo las condiciones aquí pactadas.

SEGUNDA.- **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"** se compromete a ubicar a los practicantes de acuerdo a la carrera profesional que estén cursando, a fin de garantizar que se cumpla con el perfil de egreso del programa educativo correspondiente, tomando en cuenta los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la formación integral del alumno a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos de la profesión.
2. Coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión, de conformidad con el perfil de egreso.
3. Promover valores profesionales, humanísticos y éticos en la formación integral del estudiante.
4. Facilitar la inserción del egresado al mercado laboral.

TERCERA.- Para el cumplimiento de este convenio **"LA UNISON"** se compromete a:

1. Promover entre los estudiantes de las carreras que se ofrecen en **"LA UNISON"** la celebración del presente convenio con **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"**, para la realización de sus prácticas profesionales.
2. Proporcionar información a **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"**, sobre las solicitudes de estudiantes universitarios para realizar su práctica profesional en sus instalaciones.



3. Proporcionar información de la trayectoria escolar del alumno, una vez que se hubiera asignado a **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"** para el seguimiento correspondiente.
4. A través de los Tutores y Coordinadores de Práctica Profesional que tengan bajo su cargo a los practicantes, mantener informada a **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"** del desarrollo del Programa correspondiente.

CUARTA.- "VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL", para cumplir con este convenio, se compromete a:

1. Conocer el plan de estudios y el perfil de egreso del programa educativo correspondiente.
2. Supervisar el desempeño de los practicantes e informar a los tutores para efectos de la evaluación correspondiente.
3. Contar con un responsable del programa de prácticas profesionales, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los practicantes.
4. Notificar con oportunidad al tutor de prácticas profesionales correspondiente y en su caso, al coordinador de prácticas profesionales, los cambios de responsable del programa de prácticas profesionales.
5. Colaborar con el tutor en la supervisión y evaluación del programa de prácticas profesionales.
6. Proporcionar oportunamente al practicante los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el programa.
7. Asignar las tareas al practicante de conformidad con el programa aprobado por el Consejo Divisional correspondiente.
8. Informar oportunamente al tutor o al coordinador de las irregularidades cometidas por el practicante en el desempeño de sus actividades.
9. Expedir, con la periodicidad que el programa de prácticas profesionales indique, los informes correspondientes.

QUINTA.- En caso de que **"LA UNISON"** deseara utilizar la información que generen los estudiantes en el ejercicio de sus Prácticas Profesionales para fines académicos y de investigación, así como para la publicación en revistas científicas, congresos, seminarios o reuniones de carácter académico, deberá contar con la autorización por escrito de **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"**. Si dicha información fuera susceptible de protección intelectual, la misma será tratada conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor, a la Ley de la Propiedad Industrial o la que resulte aplicable al caso concreto.

SEXTA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por **"LA UNISON"**, el Secretario General Académico, Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras, y el Dr. Jesús Manuel Barrón Hoyos,

Director de Servicios Estudiantiles, y por **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"**, el C.P. Roberto Valencia Pérez, Director.

Los Responsables aquí designados tendrán atribuciones para resolver en forma conjunta lo conducente, en caso de interpretación o de dudas respecto al cumplimiento del presente convenio.

SEPTIMA.- En virtud de que las tareas pactadas son de naturaleza estrictamente escolar, ambas partes acuerdan que los estudiantes designados previamente por **"LA UNISON"** para la realización de sus prácticas profesionales en **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"** no generará relación de alguna de carácter laboral, pero se admite que el estudiante sea empleado formal de **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"** durante su desempeño de practicante; además, ésta otorgará becas o estímulos económicos al practicante, como reconocimiento a su desempeño.

OCTAVA.- Las partes pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

NOVENA.- En todo lo que no esté expresamente pactado en este convenio, deberá estarse a lo dispuesto por el Reglamento General de Prácticas Profesionales de la Universidad de Sonora, y en los Acuerdos emitidos por el Consejo Divisional correspondiente, en lo relativo al Programa de Práctica Profesional que se esté ejecutando.

DÉCIMA.- **"LA UNISON"** y **"VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL"** se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones y eventos que realicen y refieran esta Colaboración.

Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 22 días del mes de febrero de 2017.

UNIVERSIDAD DE SONORA

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
RECTOR

LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA

VALCOR CORPORATIVO PROFESIONAL,
S. DE R.L. DE C.V.

C.P. ROBERTO VALENCIA PEREZ
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

